



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/04/18 Hs. 15:32
Numero:	199 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

042
NOTA N° /2018.


LETRA: MUN. U.

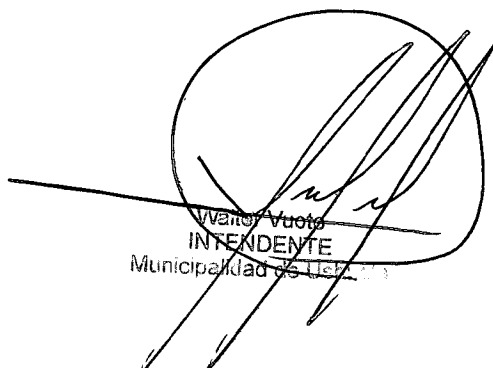
USHUAIA, 05 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **419** /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka N.º 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales y se autoriza las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **081** /2018 y Nota Dpto E y N N.º 14/2018, emitida por la Jefatura de Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo.

 Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD-1910/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka N.º 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales y se autoriza las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 081 /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka N.º 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales y se autoriza las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2018.

Maria Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habit y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Wscar Veto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

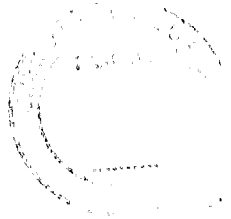
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y F.
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. N° CD – 1910/2018

USHUAIA, 05 ABR. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se autoriza un FOT de 2,97 para la obra realizada en la parcela denominada según nomenclatura catastral como B-9A-20, ubicada sobre la calle Kupanaka N.º 261, cuyo uso predominante es vivienda multifamiliar/locales comerciales y se autoriza las dimensiones del patio interior resultantes cuyas dimensiones son 4,75 m x 3,83 m.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefatura de Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo, por Nota Dpto E y N N.º 14/2018, informa que: "...El tema no fue evaluado en la Dirección de Urbanismo. No se cuenta con documentación para emitir opinión técnica al respecto. Cabe aclarar que la solicitud de excepción deberá haber sido remitida a la Dirección de Urbanismo, para ser girada posteriormente al Consejo de Planeamiento Urbano y remitida finalmente al Concejo Deliberante para su tratamiento...", sugiriendo la Dirección Gral de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial el veto de la norma.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública comparte la observación a fojas 5 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y la Coordinación interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

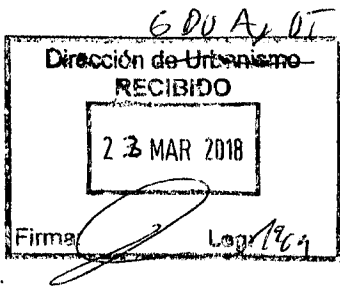
DICTAMEN S.L y T N° 081 - /2018.

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Para el Depto. E. y N.

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
I.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe de Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23 MAR 2018

El tema no fue evaluado en la Dirección de Urbanismo. No se cuenta con documentación para emitir una opinión técnica al respecto.

Cabe aclarar que la solicitud de excepción debería haber sido remitida a la Dirección de Urbanismo, para ser girada posteriormente al Consejo de Planeamiento Urbano y remitida finalmente al Consejo Deliberante para su tratamiento.

Nota Depto E y N N° 14/2018.

[Signature]

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Rec. de H y O.T.

23/03/18.

Anticipando los labrados por E y N se quiere el veto a la ordenanza

[Signature]
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
23/03/18

Se facilita.

Se sigue su veto por no tratarse en COPU. ni en el ámbito de esta Subsecretaría

De Acuerdo

[Signature]
María Teresa FERNANDEZ
Jefe de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
4/4/18

[Signature]
M. Lorena Henríquez Sánchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
4/4/18